

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

2852 - 08

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, proceda a realizar el estudio de factibilidad de obra, para un proyecto de ampliación de las instalaciones ya existentes, para aumentar la capacidad productiva y recuperadora de materiales para el tratamiento de la basura.-

ART. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio con el Sr. Jesús Salvador Rojas para el uso de las instalaciones existentes por el término de 2 años, pudiendo ser renovado el mismo ad referendum del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

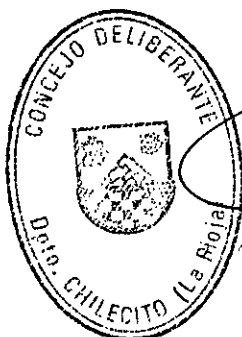
ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, serán provistos por el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela Nº 169 "Universidad Nacional de La Plata" del Distrito Anguinán, a los Treinta días del mes de Octubre de 2.008. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; De la Vega, Balbino Ramón y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Angel.-

ORDENANZA Nº **2.852/2008.-**

HUMBERTO CARLOS FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja

A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL Dpto. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.y.	
ENTRÓ 05 NOV 2008	SALIÓ